



Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra ALVAREZ RODRIGUEZ AGUSTIN ENRIQUE, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00093 00

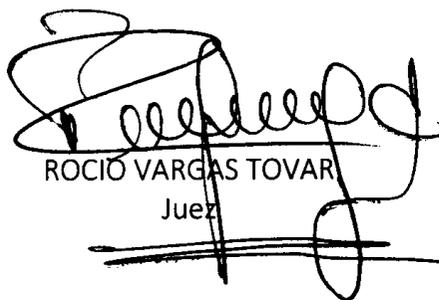
Revisado el memorial aportado por el doctor EDWIN JOSE OLAYA MELO, identificado con la C.C No. 80.090.399, en calidad de Subgerente de HEVARAN S.A.S, otorga poder especial para la debida representación judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, desde su correo electrónico de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, solicita que se reconozca personería jurídica a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAM como apoderada, para que continúe la representación de la demandante, al estar el requerimiento ajustado a las disposiciones normativas del artículo 75 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 5°, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderado judicial, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez